Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 946

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2010 "AMPLIACIÓN DEL ÁREA ASISTENCIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR". INPCARD- PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Asunción, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

El expediente remitido por la Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el cual solicita la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2010 "Ampliación del Área Asistencial del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular". INPCARD- Plurianual; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2010 "Ampliación del Área Asistencial del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular". INPCARD- Plurianual, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N°201.766.

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado CDP N° 7591, de fecha 27 de agosto de 2.010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución V.M.S.P. N° 143, de fecha 06 de agosto de 2010, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se ha autorizado el inicio así como la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas, a las firmas: 1. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., 2. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ ROLAN, 3. CODAS VUYK S.A., 4. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, 5. BANFER INGENIERÍA S.A.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 12 de octubre de 2.010, fueron recibidas 3 (tres) ofertas, de las firmas: LM CONSTRUCCIONES, INGENIERÌA ELECTROMECÁNICA S.A., INGENIERO HERNÁN GIMÉNEZ.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su informe en fecha 09 de noviembre de 2.010, recomendando la adjudicación a favor de la firma INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A. (RUC 80002996-8), por cumplir con los requerimientos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2860, de fecha 18 de noviembre de 2010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2010 "Ampliación del Área Asistencial del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular" INPCARD-Plurianual, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firma Adjudicada	Ruc	Ítem	Monto Total Adjudicado
INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.	80002996-8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28.-	G. 531. 483. 000

SON GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL.

Artículo 2°. Disponer la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2010 "Ampliación del Área Asistencial del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular". INPCARD-Plurianual, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputada conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, que dio origen al proceso de Adquisición, y del ejercicio fiscal 2011, previa aprobación por Ley.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 946

24 de noviembre de 2010
Hoja N° 3

Artículo 4°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Contratos correspondientes, ante la firma adjudicada en este proceso, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO – REPUBLICA DEL PARAGUAY

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mm/lbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
25 NOV 2010
M.E. N° 640 Hora:
Recibió: Mima Adaptación:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Carlos Leguizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
25 NOV 2010 14:00
N° 3243 Firma:

Expte. Nº 6258 /10.

DICTAMEN A. J. Nº 2967

A: **ABOG. GUSTAVO D. CABALLERO F., Director DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF.: **CONTRATOS: LCO Nº 15/2010 "AMPLIACIÓN DEL ÁREA ASISTENCIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" INPCARD – PLURIANUAL.-**

FECHA: 26/NOVIEMBRE/2010.

Con relación al Contrato Nº 193/2010 a ser firmado con la empresa: **"INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A."**, en el marco del proceso de la licitación de referencia, luego de un análisis del mismo, con las documentaciones que tenemos a la vista, **ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye que el mismo se ajusta a la pro-forma del contrato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que pueden ser suscritos por la Directora General de Administración y Finanzas.**

Aclaramos, que es responsabilidad exclusiva de la Dirección a su cargo, no apartarse de la proforma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que finalmente la firma de dichos contratos se realizará sin la intervención de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Marta Acuña
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
26 NOV 2010
Nº: 3249.-
Firma: